

16/06/2015

Osorno: Dictan pena de 13 años de privación de libertad para sujeto que violó a hija

Por el delito de violación continuada, el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno dictó la pena de 13 años de privación de libertad contra un sujeto que agredió sexualmente a su hija. El Fiscal Guillermo Cáceres, quien llevó este caso a juicio oral, acreditó que los hechos comenzaron cuando la niña tenía sólo seis años de edad.

Tras conocer la sentencia, Cáceres indicó la investigación de este caso "fue un trabajo que se realizó aproximadamente por el término de un año. Nosotros desde el principio tuvimos la absoluta convicción de que al ahora condenado efectivamente le cabía participación en los hechos como autor consumado de los mismos, que en definitiva fue el criterio que también compartió el tribunal, el cual por unanimidad lo condenó a la pena de 13 años, pena con carácter efectiva y sin ninguna posibilidad de beneficios".



El persecutor osornino destacó la participación de las víctimas en resultados como el obtenido en este juicio. "Obviamente esto se logra a través de las víctimas, las cuales sin lugar a dudas se atreven a dar su versión, a concurrir al tribunal, y sobre todo una niña de esta edad. Ella en una actitud realmente digna de destacar, muy valiente, fue capaz de llegar a este juicio y prestar su declaración y recordar hechos que para ella dejaron una huella que nunca va a olvidar y sobreponerse a una situación tan difícil como es declarar en contra de su propio padre".

La acusación sostenida por el representante del Ministerio Público indica que entre los años 2008 al 2011 y en reiteradas oportunidades el acusado efectuó agresiones sexuales en contra de su hija. Estos hechos ocurrían principalmente en el domicilio que la menor compartía con el acusado y su familia, así como también en las riberas del río Rahue, lugar donde el ahora condenado llevaba a la víctima con la excusa de ir a pescar. Durante el juicio oral se expuso el contexto en que se produce la develación de estos hechos y denuncia y se aportaron peritajes médicos que acreditaron la existencia del delito.

En la resolución dictada por los jueces Héctor Hinojosa, Alberto Merino y Claudio Vicuña, se indica que el condenado deberá cumplir íntegra y efectivamente la pena impuesta, ya que no es beneficiario de alguna pena alternativa, y que quedará sujeto a la vigilancia de Carabineros durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal. Asimismo, por ese mismo periodo se le prohibió acercarse al domicilio de la menor y ser oído como pariente en los casos que la ley designa.

El Fiscal Cáceres destacó el trabajo realizado tanto por la Fiscalía como por las policías en este caso, así como también el aporte del DAM y de los organismos auxiliares, como el Servicio Médico Legal.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369